ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Got/ernación SAN JUAN. ENE 2024 JUEL A L LUNA Registro Dispesiciones Legales cretaria Grande la Gobernación GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO NºUL 0093

-MEFyH-2024

SAN JUAN, 19 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente Nº 712-000003-2024, registro de la Oficina Central de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Economía, Finanzas y Haciendas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2000-A, artículo 12° establece que el valor índice que se fija en la Ley Anual de Presupuesto, rige para todas las contrataciones previstas en la misma.

Que en el mismo artículo se autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar el valor índice, cuando circunstancias justificadas así lo requieran.

Que conforme al Decreto Nº 70/2023 la República Argentina se encuentra atravesando una situación de inédita gravedad, generadora de profundos desequilibrios que impactan negativamente en toda la población, en especial en lo social y económico.

Que por la situación inflacionaria I.N.D.E.C. publicó una variación porcentual interanual acumulad del IPC de 211,4% para el año 2023.

Que es necesario readecuar disposiciones legales a fin de brindar eficiencia, economía y eficacia en el poder de compra del Estado, para optimizar los recursos públicos en los procedimientos de contrataciones.

Que similares fundamentos dieron lugar al dictado del Decreto Nº 2862-MEFyH-2023, de prórroga del Presupuesto 2023.

Que en virtud de lo expuesto es necesario incrementar el valor índice determinado en el Artículo 36° de la Ley Anual de Presupuesto Nº 2484-1, prorrogada por Decreto Nº 2862-1 MEFyH-2023.

Que ha emitido dictamen jurídico Asesoría Letrada de la Oficina Central de Contrataciones, Asesoría Letrada del Ministerio de Economía, Finanzas y Haciendas y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1995-A, Capítulo 2, Artículo 17°, inciso 5).

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTICULO 1°.- Se fija el valor Índice Uno (1), establecido en el Artículo 36° de la Ley Anual de Presupuesto Nº 2484-1, prorrogada por Decreto Nº 2862-MEFyH-2023, en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), a partir de la emisión del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

IT. NORCELO ORREGO

finistro de Economía, Finanzas y Hacierda

DR.4ROBERTO GUTIÉRREZ